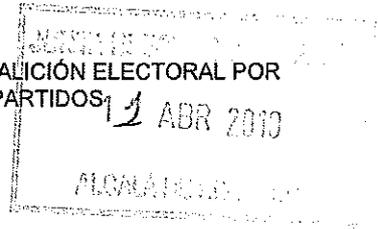


N: 24/2019

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS



ELECCIONES Municipales

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Madrid _____, a 12 de abril de 2019

REUNIDOS

D./D.ª
Pablo Gómez Perpiñá
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
MÁS MADRID
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Representante legal

D./D.ª
Joaquín Calzada Salmerón
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
MAS SAN FERNANDO DE HENARES
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Representante legal

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

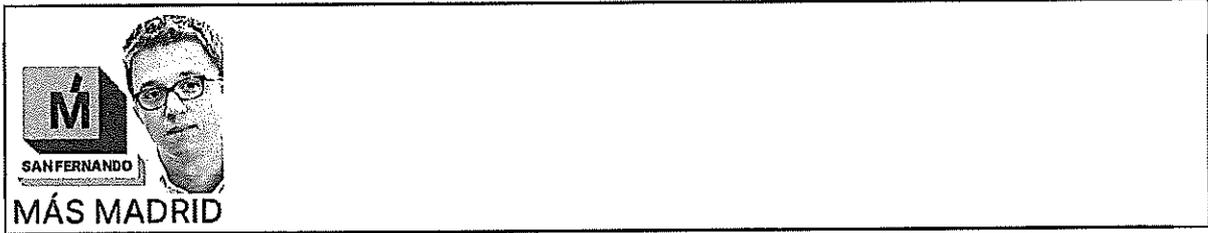
1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
MÁS MADRID - SAN FERNANDO DE HENARES
siglas de la coalición electoral:
MMSFH
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
Municipio de San Fernando de Henares

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Una Comisión compuesta por cuatro miembros, elegidos por las organizaciones políticas integrantes de la coalición con la proporción siguiente: dos para el Partido MÁS MADRID, y cuatro para el Partido MÁS SAN FERNANDO DE HENARES. El voto en dicha comisión será ponderado con la siguiente proporción: el Partido MÁS MADRID un 25% y el Partido MÁS SAN FERNANDO DE HENARES un 75%. Las decisiones en el seno de la comisión se tomarán sobre la base del consenso y si llegara el caso las decisiones se tomarán por mayoría.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Marcos Manzanero Manzanas

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Rocío Vicente Ruiz

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

7. Reparto de subvenciones electorales

- Devolución de los créditos proporcionados por votantes y simpatizantes.
- Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.
- El sobrante, si existiera, se repartirá entre las organizaciones políticas de la Coalición de forma proporcional a su cuota de participación.
- No obstante lo anterior, la Comisión de Coordinación puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.

8. Otras cláusulas

